

mideganades midecas Arae cossae  
 que fuerunt de Propiae dedico mo midc  
 Datazo mictro di aguno enes dga  
 andade. demuraglorca mcuringuno  
 deos etos lugare de moe deprosdscionid  
 etosi Popare deeadr andad fuopresentada  
 tra carta de Prebilegio de denia reys  
 don alonso confirmada el denia reys don pedro  
 ene aguar se conserua que es de los mer  
 ca de reys deca dicha andad de lorca que a  
 las abasera an fueren libre y franco y franco  
 Paro tienpre que non diessen Datazo  
 en todo de no seroio deca abasera que con  
 Prosen y endiessen y raxer Parma y  
 Portiera salvo en de las cosas de adade  
 y que ninguno fuese osado de tomar  
 Retornar en ninguno lugar en el Reyno de  
 muria a uisitanos ni a otros ni a mercaderes  
 a los mercaderes que se aseen biandae a  
 la dicha andad y que es de los ganados de  
 los Vecinos y moradores deca Paro tien  
 y belien la aguar deca montanae  
 y de los llanos segun mo es de los Paro tien  
 Prebilegio se contiene etosi Popare de  
 la dicha andad fuopresentada tra carta de  
 Prebilegio de denia reys don Juan  
 que es ante gloria aya ene aguar se conserua  
 que es de los y moradores deca andad de lorca  
 se auian querellado di ziendo que sezeno  
 ellos francos y seros de nen pagar

